



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1297 - A

(08 AGO 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de incumplimiento"

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo 440 de 2010, Ley 1474 de 2011, la Resolución 003 de 2018, Resolución 779 de 2019 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el 02 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES suscribió contrato de prestación de servicios No. 1295 de 2019, con Inversiones y Suministros LM S.A.S, con el objeto de *"Contratar la prestación de servicios de alquiler de carpas, mesas, sillas para los festivales al parque, eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que este haga parte, en el marco del plan de desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"*.

Que el plazo de ejecución de este contrato fue pactado a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; es decir, desde el 13 de mayo de 2019, (Fecha de acta de inicio) y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta la entrega total de los productos, lo que ocurra primero.

Que el valor del contrato se estableció por la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIEN-TOS MIL PESOS M/CTE (\$103.500.000)** de acuerdo con el Certificado de Registro Presupuestal 1893 del 07 de Mayo de 2019, los cuales serían cancelados contra facturación de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de recursos, suscritas por la persona responsable de la actividad por parte del Idartes y por la persona designada por el Contratista.

Que mediante radicado número 20193000258643 de fecha 23 de julio de 2019, **JAIME CERON SILVA**, Subdirector de las Artes, en su condición de ordenadora del Gasto, con fundamento en el informe presentado por la señora **CINDY CAROLINA AGUIRRE**, supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1295 – 2019**, suscrito entre **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES (contratante)**, e **Inversiones y Suministros LM S.A.S NIT. 900585270-7 (contratista)**, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica que se iniciaran las acciones tendientes a la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento del contrato, en atención al reporte de irregularidades presentado, en el cual informó lo siguiente:

"(...)

1. *Que el día 05 de julio de 2019 el IDARTES a través del área de Producción solicitó vía correo electrónico al contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S los siguientes elementos:*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 1297 - A

08 AGO 2019

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de incumplimiento"

Insumo de Producción	Cantidad	Fecha	Lugar del evento	Hora de llegada	Hora de Salida	Nombre del Evento
C- Carpa de 2*2 MTS	1	13 de Julio de 2019	Parque Nacional Cra 5 No. 36-21	6:00 AM	4:30 PM	AL PARQUE CON MI PA
C- Carpa de 4*4 MTS	14					
C- Carpa de 6*6 MTS	9					
C- MESA MADERA TIPO PLEGABLE (0.6*1.70 MTS)	6					

2. Que el IDARTES, a través de Diego Millán del Área de Producción en el transcurso de la semana del 08 al 12 de julio estableció comunicación vía telefónica con el contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S con el fin de coordinar las acciones y entrega de suministros para el desarrollo de la actividad; sin embargo, no se tuvo respuesta alguna.
3. Que el día viernes 12 de Julio al no contar con una respuesta por parte del Contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S, Diego Millán realizó visita a la oficina del contratista la cual está ubicada en la Calle 17 No. 9-21, en la visita se informó que no se iban a proporcionar los insumos solicitados y que darían respuesta vía correo electrónico.

Que el día 12 de julio el contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S dio respuesta vía correo electrónico en donde manifestó que no se iban a proporcionar los insumos solicitados aludiendo un caso de fuerza mayor.

Con lo anteriormente descrito, el contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S estaría presuntamente incumpliendo las siguientes obligaciones contractuales a su cargo:

OBLIGACIÓN No.1:

- Prestar los servicios de alquiler, montaje y desmontaje de carpas, mesas y sillas para los eventos, festivales, actividades que realice el IDARTES o en los que haga parte, en cualquier día de la semana y a cualquier hora, durante los siete días a la semana sin que esto implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde a los requerimientos y necesidades.

A través del correo electrónico del 05 de Julio de 2019 se requirieron los recursos (carpas y mesas) con el fin de realizar la actividad "Al parque con mi Pa", actividad programada para el 13 de Julio del presente año de acuerdo con el cronograma enviado previamente. Sin embargo y pese a los diferentes llamados que realizó el IDARTES a través del Área de Producción, el contratista respondió vía correo electrónico el día 12 de Julio a la 16:35 manifestando que "Por medio de la presente confirmamos que los insumos para los servicios programados para el día 13 de Julio y a partir de esta fecha no se van a proporcionar porque INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, se le presento una situación de fuerza mayor que le impide dar cumplimiento al contrato situación que será corroborada el día de la citación".

OBLIGACIÓN No.4:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1 297 - A
(08 AGO 2019)

“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de incumplimiento”

- *Cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos, en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.*

El contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S no cumplió con los requisitos técnicos establecidos por cuanto no suministró los insumos requeridos para el desarrollo de la actividad “Al parque con mi Pa”.

OBLIGACIÓN No.6:

- *Contar con un equipo de comunicación permanente (24 horas).*

El contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S no contó con un equipo de comunicación permanente por cuanto desde el día de la solicitud por parte del IDARTES (05 de Julio) en el cual se solicitaron los insumos para el desarrollo de la actividad “Al parque con mi Pa”, el contratista no respondió llamadas telefónicas, correos de confirmación, entre otros, sólo hasta que el IDARTES a través del Área de Producción se acercó hasta la oficina del contratista la cual está ubicada en la Calle 17 No. 9-21, ante la visita, el contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S respondió vía correo electrónico de fecha 12 de Julio a las 16:35 indicando que no atenderían la solicitud de insumos.

OBLIGACIÓN No.17:

Disponer y mantener para cada evento todos los equipos que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, consecuentemente se encargará del mantenimiento y de la reparación a dichos equipos, a que hubiere lugar. Siendo esto así, no se justificará demora alguna en la ejecución total o parcial de las actividades por ausencia de equipos adecuados.

El contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S no garantizó los equipos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad “Al parque con mi Pa”.

*El monto del perjuicio causado por el contratista a la Entidad por el evento denominado “Al parque con mi pa”, es de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.754.320)**, por concepto del alquiler de carpas y mesas que no se prestó; el valor fue tomando de la propuesta económica presentada por el Contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S en el marco del proceso SA-SI-001-2019.*

Sin embargo, en el correo enviado de fecha 12 de Julio el contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S manifestó que no prestaría los servicios e insumos desde esa fecha en adelante, en ese sentido el perjuicio se tasaría sobre el valor restante del contrato 1295 de 2019. (...)”

Que mediante documento con numero de radicado **20193000271983** de fecha 01 de agosto de 2019, el supervisor del contrato dio alcance a la solicitud de incumplimiento, en el sentido de informar el balance financiero del contrato.

Que revisada la documentación allegada a la Oficina Asesora Jurídica, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 297-A

(08 AGO 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de incumplimiento"

artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se señaló el día 31 de julio de 2019 a las 9:00 am, para adelantar la audiencia por presunto incumplimiento.

Que a dicha audiencia fueron citados el contratista **Inversiones y Suministros LM S.A.S.** identificado con NIT. **900585270-7**, y como garante del contrato, la compañía de seguros **EQUIDAD SEGUROS**, identificada con NIT. **860028415**, como consta en los recibos de las respectivas citaciones realizadas con antelación a las mismas.

Que llegado el día programado para realizar la audiencia, se hicieron presentes las partes citadas, tal y como consta en el acta de la audiencia, sin embargo la misma debió ser suspendida, para ser reiniciada el día 02 de agosto de 2019, en aras de que se allegaran otros documentos necesarios en el desarrollo de la audiencia, que permitieran esclarecer la situación planteada por parte de la apoderada del contratista, dado que la misma manifestó la imposibilidad de continuar con la ejecución contractual dado que la representante legal, se encontraba privada de la libertad y contra la misma cursaba un proceso de carácter penal.

Que el día dos (02) agosto de 2019 a la hora citada, se reanudo la audiencia y se recibió comunicación del contratista, radicada mediante número 20194600062072 de la misma fecha, en la que se solicitó formalmente a la entidad, dar por terminado el contrato No. 1295-2019, dado que no se encontraba en posición de continuar con la ejecución contractual, por lo que una vez leído el comunicado y entregada la prueba decretada en la audiencia del día 31 de julio de 2019, al apoderado de la aseguradora, referente al balance financiero del contrato, se señaló como nueva fecha para continuar la audiencia, el jueves ocho (08) de agosto de 2019 a las 10:00 a.m.

Que el jueves ocho (08) de agosto de 2019 a la hora citada, se reanudó la audiencia, en la cual se concedió el uso de la palabra a la apoderada del contratista, así como al apoderado de la Compañía Equidad Seguros, como garante del contrato, para que presentaran sus descargos, rindieran sus explicaciones, aportaran pruebas y controvirtieran las presentadas por la entidad.

Que analizados los documentos aportados a lo largo del desarrollo de la audiencia y los argumentos presentados por las partes, se logró evidenciar que la ejecución efectiva del contrato a la fecha asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$25.162.080)**, lo que corresponde al veinticuatro punto treinta y uno por ciento (24.31%), lo que permite concluir que las obligaciones contractuales se cumplieron de manera parcial, pues las solicitudes adelantadas por la supervisión del contrato para la realización del evento, denominado "*Al parque con mi pa*", llevado a cabo el día 13 de Julio de 2019, no fueron atendidas, por lo cual se hace necesario imponer una sanción, amén de que el contratista se comprometió a dar cabal cumplimiento al contrato hasta tanto se pudiera dar una cesión contractual o la terminación del mismo.

Que de conformidad con lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica por intermedio del profesional asignado para la Audiencia, recomendó al ordenador del gasto imponer la sanción penal

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 297 - A

(08 AGO 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de incumplimiento"

pecuniaria al contratista, establecida en el numeral 2.3 de las **CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**, la cual equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; es decir, la suma de **VEINTE MILLOONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.700.000)**, y aplicar la compensación de saldos, dado que a la fecha existe un valor pendiente de giro a favor del contratista que asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.218.434)**, el cual podría incrementar, dado que no es posible paralizar la ejecución del contrato, hasta tanto se surtan los tramites respectivos para adelantar la cesión del mismo.

Que en cuanto a la solicitud de terminación anticipada del contrato o la cesión del mismo, presentada por **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.**, el ordenador del gasto, una vez oída la intervención del apoderado de la garante, así como analizados todos los documentos aportados en el desarrollo de la audiencia, dentro de la cual se propuso a la empresa **PAVARING S.A.S.**, identificada con **NIT: 900414913-1**, y representada legalmente por **ANGEL ANTONIO PARRA VARON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.390.189, para continuar con el desarrollo del contrato, considera viable la cesión del mismo.

Que en arreglo a lo indicado en el numeral 2.8., de las **CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**, se realizará la cesión del mismo, dado que la entidad no puede verse afectada por la no prestación del servicio y menos aun encontrándose comprometido un recurso relacionado con los insumos objeto del servicio; lo anterior, dado que el cesionario propuesto cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-001-2019, ya que el mismo participo en dicho proceso y como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes de este, quedo habilitado para participar en la audiencia de subasta, hecho que de por sí no es el que le da acceso a la cesión, pero si le permite a la entidad colegir que es un cesionario idóneo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO del contrato de prestación de servicios No. **1295-2019**, celebrado entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, y la empresa **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.** identificada con **NIT. 900585270-7**, el cual tiene como objeto: *"Contratar la prestación de servicios de alquiler de carpas, mesas, sillas para los festivales al parque, eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que este haga parte, en el marco del plan de desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"*.

SEGUNDO: IMPONER A TITUTLO DE SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, la establecida en el numeral 2.3., de las **CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**, la cual equivale al **veinte por ciento (20%) del valor total del mismo**, y aplicar la compensación de saldos,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 297 - A

(08 AGO 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de incumplimiento"

dado que a la fecha existe un valor pendiente de giro a favor del contratista **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.**, que asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.218.434)**, el cual podría incrementar, dado que no es posible paralizar la ejecución del contrato, hasta tanto se surtan los tramites respectivos para adelantar la cesión del mismo.

TERCERO: CEDER el contrato de prestación de servicios No. 1295-2019, celebrado entre el **Instituto Distrital de las Artes – Idartes e Inversiones y Suministros LM S.A.S.**, en arreglo a lo indicado en el numeral 2.8., de las **CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**, a la empresa **PAVARING S.A.S.**, identificada con **NIT: 900414913-1**, y representada legalmente por **ANGEL ANTONIO PARRA VARON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.390.189, la cual cumple con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-001-2019.

CUARTO: PROCEDER a realizar los giros de las sumas restantes a favor del contratista **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.**, una vez realizada la respectiva cesión contractual y la compensación de saldo, recibidos los correspondientes soportes para pago, a que haya lugar.

QUINTO: COMUNICAR a la Subdirección Administrativa Financiera el contenido de la presente resolución para el trámite correspondiente, en cuanto al pago de los saldos a favor del contratista y el trámite contable y financiero respecto al valor que se define en este acto a título de sanción.

SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Cámara de Comercio de Bogotá para los fines pertinentes en el registro correspondiente.

SÉPTIMO: La presente decisión se notifica en estrados, y contra ella procede recurso de reposición en la misma audiencia, de conformidad al artículo 86 de ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 08 AGO 2019


JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Revisó: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Abogado Contratista - OAJ

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**